

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 435/2019 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva en el recurso Procedimiento Ordinario 435/2019 contra desestimación por silencio (posteriormente resuelto mediante Resolución de 2 de marzo de 2020 del Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior) del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 17 de septiembre de 2019 de la Viceconsejería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (SR-713/2019), en relación con la plaza código 8019810 de Régimen Interior con centro de destino en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía de Aznalcázar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado origen al procedimiento ordinario núm. 435/2019 y ordenar que se remita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva copia del correspondiente expediente administrativo.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado y emplazar a aquellas personas interesadas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación del recurso, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a las personas emplazadas de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de noviembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»